



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1927-2022/GRP-CR

Piura, **28 DE ABRIL DEL 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización sobre Descentralización N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa.

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1905-2022/GRP-CR, de fecha 04 de febrero del 2022, se acuerda, en su artículo primero: "CONFORMAR una Comisión Investigadora del Consejo Regional, cuyo objeto principal será realizar una investigación frente a las presuntas irregularidades en el Proceso de "Adquisición de las plantas de oxígeno de Huancabamba, Ayabaca y Talara".;

Que, mediante Memorando N° 003-2022/GRP-200000-CI, de fecha 20 de abril del 2022, los integrantes de la comisión de investigación, luego de analizar el pedido formulado mediante Memorando N° 160-2022/GRP-DRSP-DSRS 4300206, por parte del funcionario de la Dirección Regional de Salud Piura, al cual en razón al pedido formulado el 03 de marzo del 2022, de manera tácita se le concedió el plazo de 05 días hábiles, no habiendo obtenido respuesta a lo peticionado, por intermedio del Consejero Regional: Abogado José Luis Morey Requejo, en su condición de Presidente de la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, encargada de realizar una investigación frente a las presuntas irregularidades en el Proceso de "Adquisición de las plantas de oxígeno de Huancabamba, Ayabaca y Talara", se solicitó al señor Consejero Delegado, Abogado Alfonso Llanos Flores, le conceda una ampliación de plazo a fin de que sea aprobado con eficacia anticipada por el plazo por treinta (30) días hábiles, a fin de recabar toda la información para realizar su función fiscalizadora de una manera satisfactoria, amparando su pedido en el artículo 122° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado **POR UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria N° 04-2022, celebrada el día 28 de abril del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N.º 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo de investigación solicitado por la Comisión Investigadora, del Consejo Regional Piura, encargada de realizar una investigación frente a las presuntas irregularidades en el Proceso de "Adquisición de las plantas de oxígeno de Huancabamba, Ayabaca y Talara", por un plazo adicional de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1905-2022/GRP-CR, de fecha 04 de febrero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Alfonso Llanos Flores
Abog. Alfonso Llanos Flores
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
Victor Apuriz
Abog. VICTOR APURIZ GUSTAVANTE APARICIO
SECRETARIO